

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18460

ORDEN de 23 de julio de 1975 por la que se convoca concurso de méritos y elección para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de dicho Cuerpo para proveer las plazas que se relacionan, así como las que se produzcan en resultas como consecuencia de este concurso y estén adscritas al grupo A de dicha plantilla.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1. Servicios centrales.

- Jefe del Servicio de Epidemiología y Luchas Sanitarias.
- Jefe del Servicio de Promoción de la Sa. ud.
- Jefe del Servicio de Sanidad Ambiental.
- Jefe del Servicio Técnico de Hospitales.
- Jefe del Servicio Técnico de Asistencia Rural y no Hospitalaria.
- Jefe de la Sección de Epidemiología e Información Sanitaria.
- Jefe de la Sección de Luchas y Campañas Sanitarias.
- Jefe de la Sección de Sanidad Exterior y Transportes.
- Jefe de la Sección de Educación Sanitaria.
- Jefe de la Sección de Protección de la Salud.
- Jefe de la Sección de Vigilancia de la Contaminación y Riesgos Ambientales.
- Jefe de la Sección de Estadística y Planificación Hospitalaria.
- Jefe de la Sección de Organización de Hospitales.

1.2. Servicios provinciales.

- Jefe Provincial de Sanidad de Avila.
- Jefe Provincial de Sanidad de Logroño.
- Jefe Provincial de Sanidad de Orense.
- Jefe Provincial de Sanidad de Segovia.

Todas estas plazas están adscritas al grupo A de la plantilla, como cargos de confianza, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección.

2. ASPIRANTES

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria durante un año como mínimo.

3. SOLICITUDES

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de las instancias en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (calle Ventura Rodríguez, número 7, 6.ª planta, Madrid-8) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con los requisitos exigidos en el artículo 69 del precitado texto legal, siendo imprescindible indicar el orden en que se soliciten las vacantes.

Los concursantes indicarán en su instancia su situación administrativa actual, plaza que venga desempeñando y carácter de la misma; deberán igualmente adjuntar relación de méritos y justificarlos documentalmente.

Los excedentes voluntarios que acudan a este concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo de Tribunal de Honor, ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, de algún Cuerpo o plaza de la Administración del Estado o de la Administración Local durante el tiempo de permanencia en la situación de excedencia. En el caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de aptitud física, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

No se admitirán al concurso las instancias presentadas fuera de plazo ni los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACION DE PLAZAS

Para la resolución del concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma fijada por el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18461

RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de funcionario técnico, vacante en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacante una plaza de funcionario técnico en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, artículo 8.º del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del citado Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de funcionario técnico del citado Organismo autónomo con las características que más adelante se señalan.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el Presupuesto del Patronato de Casas, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas libres, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.